

ANEXO 03

INFORME DE GESTIÓN, ESTADOS FINANCIEROS Y APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL ORGANISMO ANDINO DE SALUD – CONVENIO HIPÓLITO UNANUE PARA EL 2005

Las Ministras y los Ministros de Salud y de la Protección Social de los países miembros:

Considerando,

De conformidad con lo señalado en los artículos 27 inciso c) y 34 inciso f) del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Andino de Salud – Convenio Hipólito Unanue; y considerando lo dispuesto en la Resolución XXVI/405

1. Visto el Informe de Auditoría del 2004
2. Visto el Informe Ampliado de Gestión 2004, que comprende:
 - Informe Presupuestario y Financiero 2004
 - Informe Amplio Programático por Línea de Atención 2004
3. Visto el Proyecto de Presupuesto 2005
4. Visto el Plan de Trabajo 2005

Resuelven:

1. Aprobar los Informes de Auditoría y Ampliado de Gestión 2004, el Presupuesto 2005 en su versión "B" por \$962,290 (Novecientos sesenta y dos mil, doscientos noventa dólares) y el Plan de Trabajo correspondiente a dicho presupuesto.
2. Las Ministras y Ministros de Salud y Protección Social del Área Andina se comprometen a gestionar ante sus respectivos gobiernos el pago correspondiente a las cuotas país pendientes, a fin de generar las condiciones presupuestales para la ejecución del Plan "B" de Trabajo 2005.
3. Instruir a la Secretaría Ejecutiva del ORAS CONHU para que recoja las propuestas de los países miembros y prepare una proposición consensuada de reglamentación complementaria que regule el pago de las Cuotas País, con un criterio de equidad, responsabilidad e incentivos.

CERTIFICAMOS:

Que el texto de la Resolución que antecede fue aprobado el día 01 de Junio de 2005 bajo la modalidad de Fonoconferencia, en Reunión de Ministros de Salud y de la Protección Social, como extensión de la XXVI REMSAA, realizada en Santiago de Chile los días 30 y 31 de marzo del 2005.

DR. MAURICIO BUSTAMANTE GARCÍA
SECRETARIO EJECUTIVO
ORGANISMO ANDINO DE SALUD
CONVENIO HIPÓLITO UNANUE

DR. PEDRO GARCÍA ASPÍLLAGA
MINISTRO DE SALUD DE CHILE
PRESIDENTE DE LA XXVI REMSAA